

**Departamento Administrativo  
Nacional de Estadística**



**Dirección de Metodología y Producción  
Estadística - DIMPE**

**Manual de Diligenciamiento  
Formato de Recolección  
Entidades Públicas.  
Indicador de Inversión en  
Obras Civiles – IIOC**

**Marzo 2009**



## **TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACIÓN-----	3
1. INSTRUCCIONES GENERALES:-----	4
1.1. OBRAS CIVILES QUE SE DEBEN INCLUIR -----	4
1.2. OBRAS QUE NO SE DEBEN INCLUIR -----	5
2. FORMATO DE RECOLECCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS -----	5
OBSERVACIONES:-----	8
ANEXO No.1 FORMATO DE RECOLECCIÓN EMPRESAS PÚBLICAS-----	9



## **PRESENTACIÓN**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, calcula trimestralmente desde 1998 el Indicador de Inversión en Obras Civiles IIOC. Este índice permite conocer la evolución de la construcción de obras de infraestructura que sirven a las comunidades y que potencian el desarrollo económico, tales como carreteras, infraestructura portuaria, puentes, sistemas de transporte masivo, telecomunicaciones, generación, transmisión y distribución de energía, acueducto e infraestructura para la exploración y extracción petrolera entre otros.

El indicador se ha constituido en un instrumento de planeación y de seguimiento para las políticas del gobierno en materia de inversión y formación bruta de capital. Adicionalmente sirve de insumo para el cálculo del Producto Interno Bruto del subsector de obras civiles.

El objetivo principal de esta investigación, es conocer la evolución trimestral de la inversión en obras civiles, a través del comportamiento de los pagos realizados por las empresas privadas en este sector y las ejecuciones presupuestales del sector público. Lo anterior para cada uno de los grupos de obra, según la Clasificación Central de Productos CPC.

Este manual contiene de manera clara y práctica las instrucciones de diligenciamiento para el formato de recolección de las entidades del sector público y es distribuido en medio magnético para ser diligenciado y remitido al DANE con periodicidad trimestral.

## **1. INSTRUCCIONES GENERALES:**

Esta investigación tiene periodicidad trimestral, oportunamente se enviarán comunicaciones escritas, informando las fechas límite para la entrega de la información de cada trimestre.

La información para todos los casos se debe reportar en miles de pesos corrientes, en caso de que no pueda informarse en esta unidad monetaria, favor indicar en los cuadros del numeral 3.1 la unidad monetaria en la que reporta.

Para facilitar el manejo de los datos, el DANE suministra una plantilla en Excel del formato de recolección, que preferiblemente puede ser entregado a través de correo electrónico a las direcciones territoriales, del área de influencia geográfica a la cual pertenece la fuente de información.

### **1.1. OBRAS CIVILES QUE SE DEBEN INCLUIR**

La información reportada debe hacer referencia a: estudios y diseños, contratos de construcción, reformas, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de las siguientes clases de obra civil:

- Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos, otras vías de circulación de vehículos y peatones, barreras de seguridad, áreas de estacionamiento pavimentadas, entradas a garajes, pasos superiores e inferiores para vehículos o peatones y carriles de bicicletas.
- Vías férreas y pistas de aterrizaje, red férrea para trenes de largo recorrido y cercanías, tranvías urbanos o subterráneos, sistemas de transporte, metro y helipuertos.
- Vías de agua como canales; puertos, represas o embalses para acueductos y otras obras portuarias como diques.
- Tuberías para el transporte a larga distancia, líneas de comunicaciones y energía, poliductos, gasoductos, cables submarinos de fibra óptica, líneas de transmisión de: televisión, radio, telégrafo, teléfono y cables de alta tensión.
- Tuberías y cables locales, obras auxiliares, redes urbanas de gas, acueducto, alcantarillado, teléfonos y energía.
- Construcciones para la minería: Minas e instalaciones; pozos de extracción y torres; túneles y galerías de actividades mineras; centrales de generación eléctrica, hidroeléctricas, termoeléctricas y subestaciones eléctricas.

- Otras obras de ingeniería: Instalaciones deportivas al aire libre, campos de fútbol, béisbol, atletismo, pistas de automovilismo o ciclismo, pistas de patinaje, jockey, hipódromos, piscinas, canchas de tenis, golf, parques y construcciones agropecuarias, entre otras.

## **1.2. OBRAS QUE NO SE DEBEN INCLUIR**

No se debe reportar información referente a: estudios y diseños, construcción, reformas, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de los siguientes sectores:

- Edificios: Edificaciones para sedes administrativas.
- Educación: colegios, escuelas, jardines, etc.
- Salud: Hospitales, puestos y centros de salud, entre otras.
- Deporte: Instalaciones deportivas y de recreación cubiertas.

Pues estas corresponden, a diferentes destinos de construcción y no ha obras civiles propiamente dichas, las cuales, son objeto de estudio de otras investigaciones del sector de la construcción.

## **2. FORMATO DE RECOLECCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS**

Las empresas del sector público reportan la ejecución de los pagos realizados en el trimestre de referencia para: estudios y diseños, contratos de construcción, reformas, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento de una obra civil. Este formato contiene 14 variables que son: (ver Anexo No.1)

### **(1) Nombre de la Entidad y NIT**

Escriba en este espacio, el nombre de la entidad o razón social y el número de identificación tributaria NIT.

### **(2) Ejecución Presupuestal del Trimestre**

Corresponde al período de ejecución al cual pertenece la información. En este campo se debe marcar con una equis "X", el trimestre al cual corresponde la información entregada y el año al cual pertenece; bien puede ser el I, II, III ó IV trimestres del año de referencia.

### **(3) Fecha de Diligenciamiento**

En este campo se debe diligenciar la fecha en que se elabora el reporte del DANE, día, mes y año.

### **(3.1).Unidad Monetaria en la que Reporta**

Como se mencionó en el aparte de instrucciones generales, la información deberá ser reportada en miles de pesos, y adicionalmente en esta campo se debe marcar con una equis "X", la unidad monetaria en que es reportada la información, más aún, si no es posible reportar en la unidad monetaria solicitada.

### **(4) Código de Ejecución Presupuestal**

Corresponde a la identificación presupuestal del proyecto de inversión, código interno de la entidad, del cual se va a reportar información. Este puede estar compuesto por secciones, programas, subprogramas, proyecto y tipo de recursos; dependiendo de la entidad. También puede representar el número del rubro o de la identificación presupuestal asignada por la entidad ejecutora del gasto en inversión.

### **(5) Descripción del Proyecto**

En esta parte se debe describir de manera resumida la etapa que se va a reportar de la obra: estudios o diseños, construcción, reformas, ampliaciones, reparaciones, mantenimiento y el nombre de cada rubro del presupuesto de inversión afectado, del cual se va a reportar la información.

### **(6) Presupuesto Vigente o Inicial**

En esta parte se debe diligenciar o digitar, el monto del presupuesto inicial asignado para cada rubro o proyecto que se va a reportar.

### **(7) Modificaciones**

Esta columna debe contener los registros de las modificaciones trimestrales, realizadas a un proyecto o rubro específico del presupuesto. Estas modificaciones pueden ser, adiciones o recortes del presupuesto.

### **(8) Presupuesto Definitivo**

Es el valor de la apropiación total asignada a un proyecto de inversión, que debe ejecutarse en un período determinado que generalmente corresponde a un año.

En esta columna se registra el resultado que se obtiene de sumar o restar del presupuesto inicial, las adiciones o recortes (variable 7), que se realizan a cada proyecto o rubro. Es el resultado de la suma o la resta de la (variable 6) + ó – la (variable 7).

### **(9) Compromisos del Trimestre**

Los compromisos se definen como los contratos, convenios, resoluciones, nóminas, facturas de servicios públicos a cargo de los organismos oficiales, que en desarrollo de su capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto, han realizado. Estos actos

deben corresponder al objeto de la apropiación presupuestal, previo a la adquisición del compromiso y deberán contar con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

En esta columna se debe registrar el valor correspondiente a la sumatoria de todos los compromisos presupuestales de la obra civil, presupuesto comprometido pero no ejecutado, legalizado y firmado por la entidad durante el trimestre de referencia, que tenga que ver con el proyecto reportado, según su código de cuenta.

#### **(10) Obligaciones**

En esta columna se debe registrar el monto adeudado por el ente público, como consecuencia del perfeccionamiento total o parcial de los compromisos adquiridos. Las obligaciones equivalen al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales.

#### **(11) Pagos del Trimestre**

En esta columna se deben registrar los desembolsos que efectivamente realizó la entidad, durante el trimestre de referencia, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos, mediante la suscripción de contratos de las obras civiles, debidamente firmados y legalizados.

#### **(12) Pagos Reserva Presupuestal**

En esta columna se debe registrar el valor de las obligaciones de vigencias anteriores que se pagan en el trimestre de referencia.

#### **(13) Pagos de Cuentas por Pagar**

En esta columna se debe registrar el valor pagado de las obligaciones que se constituyeron en cuentas por pagar presupuestalmente por la entidad.

#### **(14) Datos de Identificación**

Se deben relacionar los datos de identificación completos y actualizados cada trimestre. Estos datos tienen como fin, servir de soporte permanente, para realizar el contacto con la entidad.

Responsable de la información: Es el contacto permanente del DANE y la persona que elabora el reporte de información.

Cargo: Indique el cargo que ocupa la persona responsable de suministrar la información al DANE.

Dependencia: Señale la dependencia de la entidad en la cual labora la persona encargada de suministrar la información.



Teléfono(s): Diligencie el número o números telefónicos, de la persona responsable de suministrar la información.

Fax: Diligencie el número o números de fax, de la persona responsable de suministrar la información.

Dirección: Indique en palabras completas, sin abreviaturas, la dirección de la entidad que suministra la información, incluyendo el nombre de la ciudad.

Correo electrónico: Escriba el e-mail o correo electrónico, de la persona responsable de suministrar la información.

**OBSERVACIONES:**

Relacione en este espacio, todas las aclaraciones u observaciones que considere pertinentes relacionadas a la información consignada en el formato.



